



Resolución de Secretaría General

Lima, 24 de setiembre del 2020

N° 026-2020-EF/13

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación del servicio a cargo de estas;

Que, el artículo 92 de la citada Ley establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad;

Que, por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM se aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el cual en su artículo 94 señala que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 30057, dispone que el titular de la entidad, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, conforme al artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Resolución Ministerial N° 301-2019-EF/41, la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas, es la más alta autoridad administrativa del Ministerio, teniendo la facultad de emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 012-2020-EF/13, se designó al abogado Antonio Stalin Castañeda Cabanillas como Secretario Técnico de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el citado profesional ha presentado su renuncia al mencionado cargo, por lo que con Informe N° 362-2020-EF/43.02, el Director de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración propone designar temporalmente a la abogada Nelly Miluska Paz Villanueva como Secretaria Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el literal a) del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, entre otras acciones administrativas de desplazamiento, a la designación temporal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatoria; y, en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas aprobado con Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Dar por concluida la designación del señor ANTONIO STALIN CASTAÑEDA CABANILLAS, como Secretario Técnico de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de Economía y Finanzas, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2. Designar temporalmente a la señora NELLY MILUSKA PAZ VILLANUEVA, como Secretaria Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de Economía y Finanzas, en adición a sus funciones como Asesora de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración.

Artículo 3. Notificar la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración y a la Secretaria Técnica designada, para conocimiento y fines.

Regístrate y comuníquese